



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución Directoral

N° 779

-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes,

16 OCT 2019

VISTO:

El Memorandum N° 1937-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 14 de octubre del 2019, el Informe N° 397-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER. de fecha 11 de octubre del 2019, la Nota de Coord. N° 590-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 04 de octubre del 2019 y el Informe N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE.C.NOM. de fecha 03 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza organica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, en atención a ello, mediante Circular N° 088-2019-OGGRH-OARH-FPP/MINSA de fecha 25 de junio del 2019, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA pone en conocimiento de los Directores Generales y Ejecutivos de Hospitales, Institutos Especializados y Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Unidades Ejecutoras de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales y otros, que con fecha 15 de junio del 2018 se publicó la resolución descrita en el párrafo precedente, y en ese sentido, exhorto a las Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA y del





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución Directoral

Nº 779 -2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes,

19 OCT 2019

Sector Salud a nivel nacional, la aplicación y cumplimiento de los criterios establecidos en el Lineamiento descrito en el párrafo precedente, que permite la formalización para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo. Asimismo informa que el lineamiento emitido tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, y -para el Sector Salud- deberá sutedarse a los plazos establecidos en el cronograma adjunto al presente circular.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 531-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 18 de julio del 2019, se CONFORMÓ la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO y DE APELACIÓN del PERSONAL ADMINISTRATIVO contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

Que, con fecha 24 de junio del 2019, se publicó el cronograma del citado proceso de nombramiento, el cual comprendía: i) presentación de solicitudes, ii) evaluación y verificación de requisitos, iii) publicación del cuadro final de resultados y, iv) la emisión de la respectiva resolución, el mismo que fue modificado con fecha 09 de julio y 12 de setiembre del 2019.

Que, mediante Informe Nº 003-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE.C.NOM., de fecha 03 de octubre del 2019, la Comisión de Nombramiento informa al Jefe de la Unidad de Personal que luego de haber realizado la revisión de las solicitudes presentadas por los servidores participantes, los informes Escalonarios, el Cuadro de Designación de Personal, el Manual de Organización de Funciones (Administrativo) – MOF de esta entidad y en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE, concluyeron en el resultado que se alcanza en el Anexo – Cuadro Final de Resultado del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 que cumple los requisitos para acceder al nombramiento, a fin de que en cumplimiento del cronograma establecido y dentro de sus facultades conferidas realice la publicación de los resultados previa verificación.

Que, mediante Nota de Coord. Nº 590-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Personal remite al Jefe del Área de Informática el cuadro final de resultados del proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, a efectos de su publicación en la página web de la institución.

Que, mediante Informe Nº 397-2019/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 11 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Personal alcanza a este despacho el informe final sobre el citado proceso de nombramiento y alcanza la relación de servidores aptos para la expedición de la resolución de nombramiento.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de cuatro (04) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.

En ese contexto, y contando con la visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución Directoral

N° 779-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes,

16 JUL 2019

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000326-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 31 de julio del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir de la fecha, a los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 de Tumbes, en los cargos, niveles remunerativos, unidades orgánicas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	N° PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA
1	JULIO RENATO GARCÍA RODRÍGUEZ	ABOGADO I	SPD	322072	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
2	MIRIAM DEL SOCORRO PAIVA AYALA	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN I	SPD	322361	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
3	ANA ROSA PEÑA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA II	STD	322646	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
4	CESAR AUGUSTO ROSALES FEJOO	AUXILIAR EN ARTESANÍA I	SAD	322216	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER al Jefe de la Unidad de Personal la remisión de la presente resolución así como los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 de Tumbes (www.hrijt.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las oficinas competentes de este Hospital Regional para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo



ONZY DE
O Administración
O Planeamiento
O Personal
Interesados (4)
Anexo

Gobierno Regional de Tumbes
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
Dr. OSCAR M. ZAPATA YAMUNAQUE
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP N° 31815 DNI 06414265